



Resolución Administrativa

Lima, 01 de octubre de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 20439 y 20451-2025, que contienen, entre otros documentos, el Informe Técnico N° 038-2025-OL-HNDM, de fecha 19 de setiembre de 2025, mediante el cual la Jefatura de la Oficina de Logística solicita se proceda con la aprobación de la Contratación por Procedimiento de Selección no Competitivo (Contratación Directa), por la causal de Proveedor Único para la "Adquisición de Emicizumab para el Servicio de Hematología Clínica";

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente acto resolutivo, establecer la aprobación de la contratación directa por proveedor único con la empresa Representaciones DECO S.A.C., para la "Adquisición de Emicizumab para el Servicio de Hematología Clínica", por el valor estimado de S/ 375,693.12 (Trescientos Selenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Tres con 12/100 soles), la misma que debe hacerse bajo los alcances de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante «la Ley», y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante «el Reglamento», normativa de aplicación para el presente caso;

Que, de conformidad con el literal d), del numeral 55.1, del artículo 55°, de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, precisa que sin perjuicio de la sujeción a los principios que rigen las contrataciones públicas las entidades contratantes se encuentran facultadas para contratar directamente; entre otros, en el siguiente supuesto: d) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos; asimismo, el numeral 55.2, del citado artículo, establece que las contrataciones directas son aprobadas por la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad según disponga el reglamento. En el caso de que sea aprobada por la autoridad de la gestión administrativa, dicha facultad será indelegable;

Que, por su parte el literal d) del artículo 100°, del Reglamento de la precitada Ley aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor sólo cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1, del artículo 55° de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican; entre ellas, la siguiente: d) Proveedor Único: la verificación de que los bienes, servicios y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor en el mercado peruano, debido a patente vigentes, permisos, exclusividad de distribución, entre otras fuentes de información documentadas que permitan acreditar esta condición;

Que, el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento establece que, la autoridad de la gestión administrativa aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos, en las siguientes causales: a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m) del numeral 55.1, del artículo 55° de la Ley;

Que, a través de la presente se requiere la adquisición del producto farmacéutico "Emicizumab para el Servicio de Hematología Clínica", el mismo que consta de: a) Emicizumab de 60 mg/0.4ml INY 0.4 ml; y, b) Emicizumab de 30 mg/ml INY 1 ml;

Que, en relación al producto farmacéutico Emicizumab de 60mg/0.4ml INY 0.4ml, se detalla la siguiente documentación contenida en el expediente administrativo N° 20439 y 20451-2025;



Que, con Memorandum N° 114-2025-SHC-DEM-HNDM, de fecha 14 de mayo de 2025, la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas y la Jefa del Servicio de Hematología Clínica solicitan gestionar la compra del producto farmacológico Emicizumab de 60 mg/0.4ml INY 0.4 ml, el mismo que se requiere para la atención de pacientes con diagnóstico relacionados a enfermedades huérfanas y raras, siendo que las personas lo padecerán durante toda su vida y si no hay tratamiento adecuado y oportuno puede llevar a aumentar la morbilidad y/o discapacidad en muchos casos, y por tanto repercute en la calidad de vida y el desarrollo de la persona en la sociedad. El tratamiento es difícil debido a que existen pocas alternativas terapéuticas para su manejo y el seguimiento es complejo; el Hospital Nacional Dos de Mayo es un Centro de Referencia Nacional para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades raras y huérfanas, y actualmente no cuenta con medicamentos para tratar las mencionadas enfermedades;

Que, con Informe N° 362-2025-DF-AE-HNDM, de fecha 20 de mayo de 2025, el Jefe (e) del Departamento de Farmacia, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el requerimiento de compra de insumo farmacológico para la atención de pacientes con Diagnóstico correspondiente a enfermedades huérfanas y raras, informando que el fármaco Emicizumab 60mg/0.4 ml INY 0.4ml, se encuentra en Substock, por lo que se solicita la atención oportuna del requerimiento, lo que permitirá obtener mejor condiciones en el seguimiento y tratamiento de los pacientes que acudan a la institución;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 29 de mayo de 2025, el Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística, solicita a diversas empresas del rubro, se sirva realizar su cotización respecto del producto Farmacéutico: Emicizumab 60mg/0.4 ml INY 0.4ml;

Que, mediante Memorando N° 2658-2025-OL-HNDM, de fecha 02 de junio del 2025, la Oficina de Logística solicita al Departamento de Farmacia se sirva absolver las consultas y/u observaciones realizadas por la empresa cotizante, respecto a las especificaciones técnicas del requerimiento de la "Adquisición de EMICIZUMAB 60 mg/0.4 ml Iny. 0.4 ml"; las mismas que, fueron absueltas mediante Memorando N° 1223-2025-AE-DF-HNDM, de fecha 10 de junio de 2025, del Jefe (e) del Departamento de Farmacia, donde adjunta además la actualización de las especificaciones técnicas;

Que, a través del correo electrónico, de fecha 13 de junio de 2025, el Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística, en atención a la actualización de las especificaciones técnicas, solicita a diversas empresas del rubro, se sirva realizar su cotización respecto del producto Farmacéutico: Emicizumab 60mg/0.4 ml INY 0.4ml;

Que, mediante Memorando N° 2871-2025-OL-HNDM, de fecha 17 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Jefatura del Departamento de Farmacia, la validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la cotización obtenida en la indagación de mercado; además de, remitir el Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante Memorando N° 1404-2025-AE-DF-HNDM, de fecha 30 de junio del 2025, el Departamento de Farmacia remite a la Oficina de Logística, la validación de la cotización realizada por el Departamento de Especialidades Médicas – Servicio de Hematología Clínica, a través del Memorandum N° 162-2025-SHC-DEM-HNDM, de fecha 24 de junio de 2025, respecto de la cotización obtenida de la interacción con el mercado;

Que, mediante Informe N° 1519-2025-OL-HNDM, de fecha 01 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina de Logística remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, se requiera a la Oficina ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la verificación, aprobación y posterior emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2904, por el monto de S/ 291,582.70, en la fuente de Donaciones y Transferencia;

Que, con Memorando N° 1846-2025-OEA-OL-HNDM, de fecha 02 de julio de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 2904, para el ejercicio fiscal 2025, por el importe de S/ 291,582.72, para llevar a cabo el procedimiento de selección no competitivo (Contratación Directa) – Adquisición de Emicizumab 60mg/0.4 ml INY 0.4ml, para el Servicio de Hematología Clínica;





Resolución Administrativa

Lima, 01 de Octubre de 2025

Que, con Memorando N° 1517-2025-OEPE-EP-1353-HNDM, de fecha 03 de julio de 2025, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba y otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2904 – C.C.M.N 004848: Adquisición de Emicizumab 60mg/04ml INY 04ml – Contratación Directa s/n solicitado por el Departamento de Farmacia para el Servicio de Hematología Clínica, por el valor de S/. 291,582.72 soles, con clasificador 2.3.1 8.1 99, S.Func.: 0148, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, asimismo, mediante Correo electrónico (jorge.chiquillanqui@roche.com), de fecha 01 de agosto del 2025, la Empresa ROCHE FARMA (PERU) S.A., representante en el Perú del producto EMICIZUMAB informa que por motivos de fuerza mayor modifica su participación en la contratación con otro distribuidor (Representaciones DECO S.A.C.); motivo por el cual, se retrotrae el expediente a la etapa de actualización de interacción de mercado con el actual distribuidor autorizado;

Que, con correo electrónico, de fecha 05 de agosto de 2025, el Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística, solicita a diversas empresas del rubro, se sirva realizar su cotización respecto del producto Farmacéutico: Emicizumab 60mg/0.4 ml INY 0.4ml; recibiendo la propuesta de la empresa Representaciones DECO S.A.C, quien acredita ser el representante que posee los derechos exclusivos dentro del territorio nacional para el registro, importación, promoción, comercialización, venta y distribución del producto antes mencionado la misma que es fabricada por ROCHE FARMA (PERU) S.A;

Que, con Memorando N° 3410-2025-OL-HNDM, de fecha 07 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Jefa del Departamento de Farmacia la evaluación y validación de la cotización presentada, para el requerimiento de Emicizumab 60mg/0.4 ml INY 0.4ml; y este último a través del Memorando N° 1752-2025-AE-DF-HNDM, solicita al Departamento de Especialidades Médica, la evaluación, visación y/o validaciones de las especificaciones técnicas;

Que mediante Memorandum N° 228-2025-SHC-DEM-HNDM, de fecha 18 de agosto de 2025, la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas remite a la Jefa del Departamento de Farmacia, la validación de las especificaciones técnicas de la cotización remitida por la empresa Representaciones DECO S.A.C, respecto a la adquisición del producto farmacológico Emicizumab 60mg/0.4ml INY 0.4ml;

Que, a través del Memorando N° 1899-2025-AE-DF-HNDM, de fecha 27 de agosto de 2025, la Jefa del Departamento de Farmacia, remite al Jefe de la Oficina de Logística, la validación de cotizaciones para la Adquisición del requerimiento de Emicizumab 60mg/0.4 ml INY 0.4ml;

Que, a fojas 150 y 362, del expediente N° 20439 y 20451-2025, obra la copia de la Carta de Exclusividad de fecha 05 de agosto de 2025 y 19 de agosto de 2025, suscrita por los representantes legales de la empresa Roche Farma (Perú) S.A., en el que señala lo siguiente: "(...) Roche Farma (Perú) S.A., es el único titular del Registro Sanitario N° BE-01131 perteneciente al siguiente producto: Hemlibra 60MG/0.4ML Solución Inyectable (Emicizumab 60mg/0.4ml). Asimismo, les informamos que Roche Farma (Perú) S.A. no comercializa directamente el producto en mención al estado peruano, sino de forma conjunta con la empresa Representaciones DECO S.A.C., identificada con RUC N° 20100061474, (...)" Ahora bien, a fojas 160 del expediente, obra en original la Declaración Jurada de la empresa Representaciones DECO S.A.C., debidamente suscrita por su representante legal Edgar J. Pichilingue Cruz, con DNI N° 40037285, en la cual declara bajo juramento que: "la fotocopia de la carta s/n de fecha 05 de agosto de



2025, del fabricante Roche Farma (Perú) S.A., emitida por los representantes legales Edward Peralta Tapia y Alfredo Moscoso, es copia fiel de la original, asimismo, declaró que nuestra representada posee los Derechos Exclusivos dentro del territorio nacional para el registro, importación, promoción, comercialización, venta, distribución de los productos médicos de Roche Farma (Perú) S.A.";

Que, con Informe N° 009-2025-EP-OL-HNDM-MLA, de fecha 25 de setiembre de 2025, el Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística, en relación a la Adquisición de Emicizumab 60 mg/0.4 ml INY 0.4ml, para el Servicio de Hematología Clínica, informa que se ha realizado la metodología para obtener la cuantía, teniendo como Fuente 1: las cotizaciones actualizadas, esto es se procedió con invitar a los proveedores del rubro; asimismo, como Fuente 2: Datos históricos en la Entidad: se ha podido identificar la siguiente adquisición, mediante orden de Compra N° 2020-2024 (QS Consumo – CD-2020-2024); como Fuente 3: Dato histórico del SEACE, Directa-Proc-5-2024-HRHD-1; además, de la determinación de la cuantía se ha definido que la metodología aplicable para la determinación del valor estimado es Proveedor Único, la empresa Representaciones DECO S.A., envía carta de exclusividad en el cual indica que la empresa Roche Farma (Perú) S.A., es el titular del registro sanitario N° BE-01131 (Emicizumab 60mg/0.4ml INY 0.4ml) e informa que no comercializa directamente el producto en mención al Estado Peruano, sino de forma conjunta con la empresa Representaciones DECO S.A.C., identificada con RUC N° 20100061474; En razón a ello, se concluyó lo siguiente: Objeto de la Contratación: Adquisición de Emicizumab 60 mg/0.4 ml INY 0.4ml para el Servicio de Hematología Clínica; con un Valor Estimado: S/ 291,582.72 soles, tipo de procedimiento de selección No Competitivo – Contratación Directa;

Que, asimismo, se adjunta el Anexo N° 1 "Formato de Interacción con el Mercado", donde se menciona que el tipo de interacción con el mercado a realizar fue indagación; teniéndose como sustento de las fuentes de información, la CD 022-2024-HNDM, que derivó en el Contrato N° 069-2024-HNDM, además de ello, en la Consulta al Mercado, se realizó como tipo de consulta, la consulta al mercado básica, siendo el objeto contractual bienes.

Que, con fecha 25.09.2025, se elaboró el Formato de Estrategia de Contratación, firmado por el responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, donde se menciona, entre otros, que el documento sustentatorio es el Informe N° 009-2025-EP-OL-HNDM-MLA; el tipo de evaluador, será el Oficial de Compra; además que el requerimiento no se encuentra estandarizado;

Que, en relación al producto farmacéutico Emicizumab de 30mg/ml INY 1ml, se detalla la siguiente documentación contenida en el expediente administrativo N° 20439 y 20451-2025;

Que, con Memorándum N° 113-2025-SHC-DEM-HNDM, de fecha 14 de mayo de 2025, la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas y la Jefa del Servicio de Hematología Clínica, solicitan gestionar la compra del producto farmacológico Emicizumab de 30 mg/ml INY 1ml, el mismo que se requiere para la atención de pacientes con diagnóstico relacionados a enfermedades huérfanas y raras, siendo que las personas lo padecerán durante toda su vida y si no hay tratamiento adecuado y oportuno puede llevar a aumentar la morbilidad y/o discapacidad en muchos casos, y por tanto repercute en la calidad de vida y el desarrollo de la persona en la sociedad. El tratamiento es difícil debido a que existen pocas alternativas terapéuticas para su manejo y el seguimiento es complejo; el Hospital Nacional Dos de Mayo es un Centro de Referencia Nacional para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades raras y huérfanas, y actualmente no cuenta con medicamentos para tratar las mencionadas enfermedades;

Que, con Informe N° 363-2025-DF-AE-HNDM, de fecha 20 de mayo de 2025, el Jefe (e) del Departamento de Farmacia, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el requerimiento de compra de insumo farmacológico para la atención de pacientes con Diagnóstico correspondiente a enfermedades huérfanas y raras, informando que el fármaco Emicizumab 30mg/ml INY 1ml, se encuentra en estado de desabastecido, por lo que, se solicita la atención oportuna del requerimiento, lo que permitirá obtener mejores condiciones en el seguimiento y tratamiento de los pacientes que acudan a la institución;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 29 de mayo de 2025, el Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística solicita a diversas empresas del rubro, se sirva realizar su cotización respecto del producto Farmacéutico: Emicizumab de 30 mg/ml INY 1ml;





Resolución Administrativa

Lima, 01 de octubre de 2025

Que, mediante Memorando N° 2659-2025-OL-HNDM, de fecha 02 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Jefa del Departamento de Farmacia, se sirva absolver las consultas y/u observaciones realizadas por parte de la empresa cotizante, respecto a las especificaciones técnicas del requerimiento de la "Adquisición de Emicizumab de 30 mg/ml INY 1ml"; las mismas que, fueron absueltas mediante Memorando N° 1221-2025-AE-DF-HNDM, de fecha 10 de junio de 2025, por el Jefe (e) del Departamento de Farmacia, donde adjunta además la actualización de las especificaciones técnicas;

Que, a través del correo electrónico, de fecha 13 de junio de 2025, el Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística, en atención a la actualización de las especificaciones técnicas, solicita a diversas empresas del rubro, se sirva realizar su cotización respecto del producto Farmacéutico: Emicizumab de 30 mg/ml INY 1ml;

Que, mediante Memorando N° 2870-2025-OL-HNDM, de fecha 17 de junio del 2025, la Oficina de Logística, solicita al Departamento de Farmacia, la validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la cotización obtenida en la indagación de mercado; además de, remitir el Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante Memorando N° 1391-2025-AE-DF-HNDM, de fecha 27 de junio del 2025, la Jefa del Departamento de Farmacia remite al Jefe de la Oficina de Logística, la validación de la cotización realizada por el Departamento de Especialidades Médicas – Servicio de Hematología Clínica, a través del Memorándum N° 163-2025-SHC-DEM-HNDM, de fecha 24 de junio de 2025, respecto de la cotización obtenida de la interacción con el mercado;

Que, mediante Informe N° 1519-2025-OL-HNDM, de fecha 01 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, requerir a la Oficina ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la verificación, aprobación y posterior emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2900, por el monto de S/ 84,110.40 soles, en la fuente de Donaciones y Transferencia;

Que, con Memorando N° 1827-2025-OEA-OL-HNDM, de fecha 01 de julio de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 2900, para el ejercicio fiscal 2025, por el importe de S/ 84,110.40, para llevar a cabo el procedimiento de selección no competitivo (Contratación Directa) – Adquisición de Emicizumab de 30 mg/ml INY 1ml para el Servicio de Hematología Clínica;

Que, con Memorando N° 1502-2025-OEPE-EP-1352-HNDM, de fecha 02 de julio de 2025, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba y otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2900 – C.C.M.N 004845: Adquisición de Emicizumab de 30 mg/ml INY 1ml – Contratación Directa s/n solicitado por el Departamento de Farmacia para el Servicio de Hematología Clínica, por el valor de S/ 84,110.40 soles, con clasificador 2.3.1 8.1 99, S.Func.: 0148, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, asimismo, mediante Correo electrónico (jorge.chiquillanqui@roche.com), de fecha 01 de agosto del 2025, la Empresa ROCHE FARMA (PERU) S.A., representante en el Perú del producto EMICIZUMAB informa que por motivos de fuerza mayor modifica su participación en la contratación con otro distribuidor (Representaciones DECO S.A.C.); motivo por el cual, se retrotrae el expediente a la etapa de actualización de interacción de mercado con el actual distribuidor autorizado;



Que, con correo electrónico, de fecha 05 de agosto de 2025, el Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística, solicita a diversas empresas del rubro, se sirva realizar su cotización respecto del producto Farmacéutico: Emicizumab de 30 mg/ml INY 1ml; recibiendo la propuesta de la empresa Representaciones DECO S.A.C, quien acredita ser el representante que posee los derechos exclusivos dentro del territorio nacional para el registro, importación, promoción, comercialización, venta y distribución del producto antes mencionado la misma que es fabricada por ROCHE FARMA (PERU) S.A;

Que, con Memorando N° 3418-2025-OL-HNDM, de fecha 07 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Departamento de Farmacia la evaluación y validación de la cotización presentada, para el requerimiento de Emicizumab de 30 mg/ml INY 1ml; y este último a través del Memorando N° 1774-2025-AE-DF-HNDN, solicita al Departamento de Especialidades Médica, la evaluación, visación y/o validaciones de las especificaciones técnicas;

Que mediante Memorandum N° 226-2025-SHC-DEM-HNDM, de fecha 18 de agosto de 2025, la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas y la Jefa del Servicio de Hematología Clínica, remiten a la Jefa del Departamento de Farmacia, la validación a las especificaciones técnicas de la cotización remitida por la empresa Representaciones DECO S.A.C, respecto a la adquisición del producto farmacológico Emicizumab de 30 mg/ml INY 1ml;

Que, a través del Memorando N° 1941-2025-AE-DF-HNDM, de fecha 01 de setiembre de 2025, la Jefa del Departamento de Farmacia, remite al Jefe de la Oficina de Logística, la validación de cotizaciones para la Adquisición del requerimiento de Emicizumab de 30 mg/ml INY 1ml;

Que, a fojas 313 y 374, del expediente N° 20439 y 20451-2025, obra la copia de la Carta de Exclusividad de fecha 05 de agosto de 2025 y 19 de setiembre de 2025, suscrita por los representantes legales de la empresa Roche Farma (Perú) S.A., en el que señala lo siguiente: "... Roche Farma (Perú) S.A., es el único titular del Registro Sanitario N° BE-01130 perteneciente al siguiente producto: Hemlibra 30MG/1ML x 1 vial Sol INY (Emicizumab 30mg/1ml). Asimismo, les informamos que Roche Farma (Perú) S.A. no comercializa directamente el producto en mención al estado peruano, sino de forma conjunta con la empresa Representaciones DECO S.A.C., identificada con RUC N° 20100061474, (...)." Ahora bien, a fojas 324 del expediente, obra en original la Declaración Jurada de la empresa Representaciones DECO S.A.C., debidamente suscrita por su representante legal Edgar J. Pichilingue Cruz, con DNI N° 40037285, en la cual declara bajo juramento que: "la fotocopia de la carta s/n de fecha 05 de agosto de 2025, del fabricante Roche Farma (Perú) S.A., emitida por los representantes legales Edward Peralta Tapia y Alfredo Moscoso, es copia fiel de la original, asimismo, declaró que nuestra representada posee los Derechos Exclusivos dentro del territorio nacional para el registro, importación, promoción, comercialización, venta, distribución de los productos médicos de Roche Farma (Perú) S.A.",

Que, con Informe N° 008-2025-EP-OL-HNDM-MLA, de fecha 25 de setiembre de 2025, el Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística, en relación a la Adquisición de Emicizumab de 30 mg/ml INY 1ml, para el Servicio de Hematología Clínica, informa que se ha realizado la metodología para obtener la cuantía, teniendo como Fuente 1: las cotizaciones actualizadas, esto es, se procedió con invitar a los proveedores del rubro; asimismo, como Fuente 2: Datos históricos en la Entidad; se ha podido identificar la siguiente adquisición, mediante orden de Compra N° 2020-2024 (QS Consumo – CD-2020-2024); como Fuente 3: Dato histórico del SEACE, Directa-Proc-14-2023-HRDC-1; además, de la determinación de la cuantía se ha definido que la metodología aplicable para la determinación del valor estimado es Proveedor Único, la empresa Representaciones DECO S.A., envía carta de exclusividad en el cual indica que la empresa Roche Farma (Perú) S.A., es el titular del registro sanitario N° BE-01130 (Emicizumab de 30 mg/ml INY 1ml) e informa que no comercializa directamente el producto en mención al Estado Peruano, sino de forma conjunta con la empresa Representaciones DECO S.A.C., identificada con RUC N° 20100061474; en razón a ello, se concluyó lo siguiente: Objeto de la Contratación: Adquisición de Emicizumab de 30 mg/ml INY 1ml para el Servicio de Hematología Clínica; con un Valor Estimado: S/ 84,110.40 soles, tipo de procedimiento de selección No Competitivo – Contratación Directa;





Resolución Administrativa

Lima, 01 de Octubre de 2025

Que, asimismo, se adjunta el Anexo N° 1 "Formato de Interacción con el Mercado", donde se menciona que el tipo de interacción con el mercado a realizar fue indagación; teniéndose como sustento de las fuentes de información, la CD 022-2024-HNDM, que derivó en el Contrato N° 069-2024-HNDM, además de ello, en la Consulta al Mercado, se realizó como tipo de consulta, la consulta al mercado básica, siendo el objeto contractual bienes;

Que, con fecha 25.09.2025, se elaboró el Formato de Estrategia de Contratación, firmado por el responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, donde se menciona, entre otros, que el documento sustentatorio es el Informe N° 008-2025-EP-OL-HNDM-MLA; el tipo de evaluador, será el Oficial de Compra; además que el requerimiento no se encuentra estandarizado;

Que, en relación a la Adquisición del producto farmacéutico "Emicizumab para el Servicio de Hematología Clínica", el mismo que consta de: a) Emicizumab de 60 mg/0.4ml INY 0.4 ml; y, b) Emicizumab de 30 mg/ml INY 1 ml; el Jefe de la Oficina de Logística ha solicitado a través del Oficio N° 298-2025-OL-HNDM, de fecha 16 de setiembre de 2025, al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la aprobación del expediente del procedimiento de selección no competitivo: Contratación Directa, cuyo objetivo de convocatoria es la "Adquisición de Emicizumab para el Servicio de Hematología Clínica", el mismo que cuenta con certificación para el año 2025, por parte de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Anexo N° 2, "Formato de Aprobación de Expediente de Contratación", el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba el expediente para la Adquisición de Emicizumab para el Servicio de Hematología Clínica, el mismo que se realizará a través de un procedimiento de selección no competitivo, teniéndose como documentos con el cual se remite el requerimiento, el Informe N° 362-2025-DF-AE-HNDM; e, Informe N° 363-2025-DF-AE-HNDM;

Que, a través del Informe Técnico N° 038-2025-OL-HNDM, de fecha 19 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, remite su pronunciamiento respecto a la Contratación Directa para la Adquisición de Emicizumab para el Servicio de Hematología Clínica, donde señala, entre otros que, en la invitación para la indagación de mercado la empresa Representaciones DECO S.A.C., acredita ser el representante que posee los derechos exclusivos dentro del territorio nacional para el registro, importación, promoción, comercialización, venta y distribución de los productos fabricados por Roche Farma (Perú) S.A., entre ellos, Emicizumab de 30 mg/ml INY 1ml y Emicizumab de 60 mg/0.4ml INY 0.4 ml; asimismo, señala que el expediente de contratación tiene como causal el de proveedor único, descrito en el literal d) del numeral 55.1, del artículo 55° de la Ley General de Contrataciones Públicas; concluyendo que procedería la aprobación de la contratación por procedimiento de selección no competitivo (Contratación Directa), por la causal del literal d), Proveedor Único, del numeral 55.1, del artículo 55° de la Ley General de Contrataciones Públicas, para la "Adquisición de Emicizumab para el Servicio de Hematología Clínica". Asimismo, dicho informe se complementa con su Informe Técnico N° 039-2025-OL-HNDM, de fecha 26 de setiembre de 2025, recomendándose la aprobación del expediente de contratación en mención;

Que, es de señalarse además que, las copias de las Cartas de Exclusividad, de fechas 05 de agosto de 2025 y 19 de setiembre de 2025, ubicadas a fojas 150, 362 y 313, 374, cumple con las condiciones establecidas en el numeral 69.5 del artículo 69° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, aplicando supletoriamente el sub numeral 41.1.1 del numeral 44.1 del artículo 41° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que para el cumplimiento de



los requisitos correspondientes a todos los procedimiento administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio, las copias simples en reemplazo de documentos originales o copias legalizadas notarialmente de tales documentos, acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Las copias simples serán aceptadas, estén o no certificadas por notarios, funcionarios o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y tendrán el mismo valor que los documentos originales para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la tramitación de procedimientos administrativos seguidos ante cualquier entidad;

Que, en cumplimiento del Principio de Privilegio de Controles Postiores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar y el numeral 32.1 del artículo 32°, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la presentación de la copia de las Cartas de Exclusividad de fecha 05 de agosto de 2025 y 19 de setiembre de 2025; así como otra documentación presentada, están sujetas a control posterior con el fin de que se compruebe la veracidad de la información presentada;

Estando al Dictamen Legal N° 167-2025-OAJ-HNDM, de fecha 01 de octubre de 2025, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 009-2025-EF; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Directoral N° 004-2025/D/HNDM, de fecha 09 de enero del 2025, modificado a través de la Resolución Directoral N° 088-2025/D/HNDM, de fecha 12 de mayo de 2025, mediante el cual se delegan las facultades para aprobar los procedimientos de selección no competitivos (contrataciones directas) bajo la causal de proveedor único;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Procedimiento de Selección No Competitivo (Contratación Directa) para la "Adquisición de Emicizumab para el Servicio de Hematología Clínica", bajo la causal de proveedor único, con la empresa Representaciones DECO S.A.C., por el valor estimado total de S/ 375,693.12 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Tres con 12/100 soles), desagregado de la siguiente manera: se cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2904 – C.C.M.N 004848, para la Adquisición del producto farmacéutico Emicizumab 60mg/04ml Iny 04ml, por el valor de S/. 291,582.72 soles, con clasificador 2.3.1 8.1 99, S.Func.: 0148, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para el ejercicio fiscal 2025; y, se cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2900 – C.C.M.N 004845, para la Adquisición del producto farmacéutico Emicizumab de 30 mg/ml INY 1ml, por el valor de S/ 84,110.40 soles, con clasificador 2.3.1 8.1 99, S.Func.: 0148, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable de la Dependencia encargada de las contrataciones del Hospital, efectué las acciones para contratar con la empresa Representaciones DECO S.A.C., por contar con los derechos exclusivos para la comercialización en territorio peruano del producto farmacológico mencionado en el artículo 1°; garantizando el cumplimiento de las condiciones requeridas, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable de la Dependencia encargada de las contrataciones del Hospital, cumpla con registrar y publicar en el Pladicop – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la información que corresponda; según lo dispuesto en el numeral 102.5, del artículo 102° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobada con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





Resolución Administrativa

Lima, 01 de octubre de 2025

Artículo 4º.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, en su calidad de responsable de la Dependencia encargada de las contrataciones del Hospital y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.16, del artículo IV, del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, realice la fiscalización posterior de las Cartas de Exclusividad, de fechas 05 de agosto de 2025 y 19 de setiembre de 2025, obrante en el expediente de vistos, informando de los resultados de la fiscalización a esta Dirección.

Artículo 5º.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrate, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
18/03
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
LIP. 63078

ECCO/alc
C.c.:
- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Dpto. de Especialidades Médicas.
- Dpto. de Farmacia.
- Servicio de Hematología Clínica.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Logística.
- Oficina de Estadística e Informática
- Archivo.



